

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): Bases subvención agencias de viajes	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IOGHT-C4T2V-M26D5</b> Fecha de emisión: <b>25 de Enero de 2021 a las 13:59:32</b> Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Recaudación - Director de Servicio de Presidencia, Ingresos, Gestión Tributaria e Inspección. del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/01/2021 13:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/01/2021 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515072:IOGHT-C4T2V-M26D5 64512D7341AD6A9D58480E80D02036877BB7A778) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL APOYO, MANTENIMIENTO Y REACTIVACIÓN DEL SECTOR DE LAS AGENCIAS DE VIAJES EN EL MUNICIPIO DE HUELVA AFECTADAS POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID 19**

**BASE 1. Fundamentación.**

Las limitaciones necesariamente impuestas por el estado de alarma, como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, han tenido unos claros efectos negativos en el sector de las agencias de viajes, considerándose prioritario proteger y dar soporte al mismo para minimizar y paliar este impacto económico, compensándoles, en la medida de lo posible, por las pérdidas de ingresos que vienen sufriendo, para contribuir a su supervivencia e incentivar el mantenimiento de su actividad.

Es por ello, que este Ayuntamiento ha decidido, junto a otras medidas de carácter social y tributario ya adoptadas, lanzar una convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a apoyar el mantenimiento de la actividad de las agencias de viajes minoristas.

**BASE 2. Objeto y finalidad.**

El objeto de la presente convocatoria y de las bases que en ella se incluyen, es regular el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación de las subvenciones a conceder por este Ayuntamiento destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 sobre los autónomos y pequeñas empresas cuya actividad sea la de agencia de viajes minoristas, siempre que cumplan con los requisitos contenidos en estas bases.

**BASE 3. Régimen jurídico.**

La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva con sometimiento a los requisitos y procedimientos aquí establecidos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Supletoriamente, será aplicable la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones aplicables; las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado

Las ayudas que se concedan estarán sometidas al régimen de Minimis, regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de Minimis (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013).

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): Bases subvención agencias de viajes	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IOGHT-C4T2V-M26D5</b> Fecha de emisión: <b>25 de Enero de 2021 a las 13:59:32</b> Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Recaudación - Director de Servicio de Presidencia, Ingresos, Gestión Tributaria e Inspección. del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/01/2021 13:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
25/01/2021 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515072:IOGHT-C4T2V-M26D5 64512D7341AD6A9D58480E80D02036877BB7A778) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



#### **BASE 4. Beneficiarios.**

1.- Podrán acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases las agencias de viajes minoristas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que se trate de una actividad de agencia de viajes minorista, ejercida en un establecimiento específicos, abierto al público, sito en este municipio y en el cual se exhiba en su exterior, de manera visible y legible, el distintivo de agencias de viajes.

b) Que se encontrase de alta el día 14 de marzo de 2020, y que continúe en tal situación de alta en la fecha de publicación de las presentes bases, a pesar de haber tenido que suspender o reducir significativamente el ejercicio de su actividad.

c) Que el sujeto solicitante se encuentre dado de alta en el Grupo 755 (agencias de viajes) de la Sección Primera de las tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, y que, o bien se haya encontrado exento del pago del tributo en el ejercicio fiscal de 2020 en base a lo establecido en el artículo 82.1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o, en su defecto, que el importe neto de su cifra de negocios aplicado para dicho ejercicio del IAE no hubiera superado la cantidad de 2.000.000 euros.

En caso de que, a la vista del año de inicio de la actividad no pudiera acreditarse tal extremo, se tendrá en consideración el volumen de negocio proporcional al tiempo durante el cual se hayan generado dichos ingresos desde la fecha de inicio de la actividad.

d) Que no se encuentre incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Haciendas estatales (AEAT) y autonómicas y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) en el momento de la presentación de la solicitud.

e) Que no tenga deuda alguna pendiente con la hacienda municipal de este Ayuntamiento.

#### **BASE 5. Crédito disponible y cuantía de las ayudas.**

1.- La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 60.000 euros del vigente Presupuesto municipal de 2020, con cargo a la partida presupuestaria 750.432.48920 (“ayudas agencias de viaje minoristas”)

2.- La ayuda establecida los será por importe de hasta 4.000 euros para todos aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

3.- De acuerdo con la Base 23 apartado 1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Huelva, el importe total de las subvenciones que conceda este Ayuntamiento a cada beneficiario, incluyendo en su caso, la aportación de otras entidades, no podrá superar el 80% del coste de la actividad o servicio subvencionado. Ello implica que la cantidad a justificar debe ser superior al importe máximo a conceder por beneficiario, siendo un importe de al menos un 25% por encima del importe a solicitar.

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): Bases subvención agencias de viajes	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IOGHT-C4T2V-M26D5</b> Fecha de emisión: <b>25 de Enero de 2021 a las 13:59:32</b> Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Recaudación - Director de Servicio de Presidencia, Ingresos, Gestión Tributaria e Inspección. del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/01/2021 13:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/01/2021 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515072:IOGHT-C4T2V-M26D5 64512D7341ADEA9D584809E80D02036877BB7A778) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



### BASE 6. Conceptos subvencionables.

1. Serán subvencionables los gastos e inversiones soportadas y efectivamente pagados que se realicen durante el presente ejercicio de 2.021, que de manera indubitada correspondan a la naturaleza de la actividad subvencionada por haberse destinado a establecimientos ubicados en el término municipal de Huelva y que respondan a los siguientes conceptos:

- a). Gastos de arrendamiento de local de negocio
- b). Gastos de arrendamientos, leasing y/o renting correspondientes a equipamientos necesarios para el desempeño de la normal actividad de la empresa. No serán subvencionables las cuotas correspondientes al ejercicio de opción de compra en los contratos de leasing y/o renting.
- c). Gastos derivados de la contratación de servicios externos, tales como gestoría, mantenimiento, limpieza, seguridad, vigilancia, etc.
- d). Gastos derivados de la contratación de seguros de responsabilidad civil, incendio, robo o accidentes asociados al local de negocio y necesarios para el desarrollo de la actividad.
- e). Gastos de suministros, tales como, electricidad, agua, telefonía fija, cuota de internet, etc., siempre que correspondan al establecimiento comercial de la empresa.
- f).- Adquisición de herramientas de gestión y comercialización de Software y aplicaciones informáticas (apps) a medida.
- g). Adquisición de bienes de equipo de procesos y auxiliares (maquinaria).

### 2. No serán subvencionables:

- a) La adquisición de materiales u otros elementos para la realización de las obras por el propio solicitante.
- b) Los de seguros, fianzas, las tasas, los tributos, los gastos de financiación y los recogidos en el artículo 31.7 LGS. A excepción de los gastos de seguro expresamente indicados como concepto subvencionables en el apartado d) del párrafo anterior.
- c) Los pagos de impuestos y tasas.
- d) Los gastos o inversiones cuando el prestador de la actividad o vendedor de los activos fuera el adquirente, o se diera un supuesto análogo del que pudiera derivarse autofacturación.
- e) Los gastos de alquiler en el supuesto de tener el solicitante parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con la persona que tenga la condición de arrendador del inmueble, así como también en el supuesto de ser socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendadora.

3.- Las presentes ayudas son compatibles con la percepción por el beneficiario de cualquier otra subvención, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración o entidad, pública o privada, que se dirijan a la misma finalidad.

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): Bases subvención agencias de viajes	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IOGHT-C4T2V-M26D5</b> Fecha de emisión: <b>25 de Enero de 2021 a las 13:59:32</b> Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Recaudación - Director de Servicio de Presidencia, Ingresos, Gestión Tributaria e Inspección. del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/01/2021 13:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
25/01/2021 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515072:IOGHT-C4T2V-M26D5 64512D7341AD6A9D58480E80D02036877BB7A778) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



### 7. Plazo y forma de presentación de las solicitudes.

1.- Las solicitudes de las ayudas incluidas en la presente convocatoria se presentarán conforme al modelo incluido en el Anexo a estas Bases e irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

2.- Las solicitudes para participar en el presente procedimiento habrán de presentarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva del extracto de la convocatoria remitido por la Base de Datos Nacional de Subvenciones. De dicha publicación se dará información en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Huelva (www.huelva.es).

3.- La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

### BASE 8. Documentación a aportar.

1.- Las solicitudes normalizadas incorporarán la siguiente información y documentación:

a) Los datos identificativos de la persona o entidad interesada y, en su caso, de quien la represente.

b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones personales que, en su caso, proceda efectuar, conforme a lo dispuesto en la Base 9 de la presente convocatoria. A tal efecto, en el modelo de solicitud figurará un apartado en el que pueda indicarse como preferente el medio electrónico, cumplimentando la dirección designada a tal fin y entendiéndose que las comunicaciones realizadas serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, su fecha, contenido íntegro de las mismas e identificación del remitente y destinatario.

c) Declaración Responsable firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:

- Que la persona o entidad solicitante cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de persona/entidad beneficiaria de la ayuda.

- Que en el exterior del establecimiento objeto de la subvención se exhibe, de manera visible y legible, el distintivo de agencias de viajes.

- Que la persona o entidad solicitante se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía.

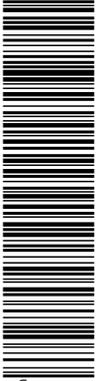
- Que la persona o entidad solicitante no se halla incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona/entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en estas bases reguladoras.

- La veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

d) Autorización expresa al órgano gestor para constatar la correcta situación censal y alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas del solicitante.

e) Certificado de estar al corriente con la Hacienda autonómica

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): Bases subvención agencias de viajes	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IOGHT-C4T2V-M26D5</b> Fecha de emisión: <b>25 de Enero de 2021 a las 13:59:32</b> Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Recaudación - Director de Servicio de Presidencia, Ingresos, Gestión Tributaria e Inspección. del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/01/2021 13:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/01/2021 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515072:IOGHT-C4T2V-M26D5 64512D7341ADEA9D584809E80D03036877BB7A778) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



f) Autorización expresa al órgano gestor para solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al Área de Hacienda del Ayuntamiento Huelva, así como a la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones del solicitante frente a dichas entidades, al objeto de llevar a efecto la tramitación de la subvención y quede así acreditado que se encuentra al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones. En caso de no autorización, deberá aportarse junto a esta solicitud certificado emitido por las administraciones expuestas.

### **BASE 9. Procedimiento e instrucción de expedientes.**

1.- La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Se nombrará una Comisión de Valoración compuesta por el concejal delegado del Área de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad o persona en quien delegue, que actuará como presidente, tres técnicos municipales nombrados por el referido Concejal, uno de los cuales actuará como Secretario de ésta. La Comisión, a la vista de la propuesta presentada, emitirá un dictamen que por conducto de la Concejalía Instructora, se someterá a la aprobación del órgano competente, que por delegación del Ilmo. Alcalde será la Junta de Gobierno Local.

2.- La concesión de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterio de valoración la fecha de entrada que figuren registradas en la solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria. En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de Registro de Entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud.

La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas en ese momento.

3.- En caso de que distintos expedientes tuvieran la misma fecha, y de ser ello necesario, se realizará un sorteo ante el Secretario General.

4.- El Servicio Instructor comprobará por su orden cronológico de presentación las solicitudes recibidas. Aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos, hasta agotar el crédito inicial disponible de la convocatoria, serán propuestas a la Comisión de Valoración para ser resueltas favorablemente.

5.- Previamente a elaborar la propuesta de acuerdo, se publicarán a efectos de notificación en la página Web municipal y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, los siguientes listados:

- Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria antes de agotarse el crédito inicialmente disponible destinado a atender estas ayudas.

- Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): Bases subvención agencias de viajes	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IOGHT-C4T2V-M26D5</b> Fecha de emisión: <b>25 de Enero de 2021 a las 13:59:32</b> Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Recaudación - Director de Servicio de Presidencia, Ingresos, Gestión Tributaria e Inspección. del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/01/2021 13:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/01/2021 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515072:IOGHT-C4T2V-M26D5 64512D7341ADEA9D584809E80D02036877BB7A778) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



quedando su solicitud desestimada.

- Personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación requerida en la Base 9 de la Convocatoria con indicación de la misma.

- Las personas solicitantes referidas en el punto b) y c) se les otorgará el plazo de 10 días hábiles para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida.

6.- De no haberlo hecho con anterioridad, durante el plazo de subsanación de solicitudes, las personas propuestas como beneficiarias deberán presentar por Registro de entrada, solicitud de alta en el fichero de terceros dirigida a la Intervención General del Ayuntamiento de Huelva. En el supuesto de no presentar dicha solicitud en el plazo establecido, se considerará que se desiste de la solicitud formulada.

7.- Transcurrido el plazo establecido para alegar y subsanar las solicitudes requeridas para ello e informadas por el Servicio Instructor, este elevará la propuesta de acuerdo a la Comisión de Valoración para que la someta a aprobación del órgano competente y se proceda a su posterior publicación.

8.- El Acuerdo será objeto de publicación, en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

9.- El Acuerdo de concesión de las subvenciones contendrá tanto el otorgamiento de las subvenciones, que fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse la persona beneficiaria de las mismas, como la desestimación expresa del resto de las solicitudes, en su caso.

10.- El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de un mes a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

11.- Se faculta al Ilmo. Sr. Alcalde para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución de las presentes Bases.

**BASE 10. Obligaciones de las personas beneficiarias.**

- a) Mantener, como mínimo, el alta en la actividad hasta el 31 de diciembre de 2021.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- c) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): Bases subvención agencias de viajes	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IOGHT-C4T2V-M26D5</b> Fecha de emisión: <b>25 de Enero de 2021 a las 13:59:32</b> Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Recaudación - Director de Servicio de Presidencia, Ingresos, Gestión Tributaria e Inspección. del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/01/2021 13:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/01/2021 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515072:IOGHT-C4T2V-M26D5 64512D7341AD6A9D58480E80D02036877BB7A778) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



d) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

En caso de que la persona beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

**BASE 11. Pago de la subvención.**

1.- Dado lo excepcional de la situación por la que atraviesa este sector, como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, y con el fin de que los beneficiarios de esta medida puedan hacer frente a sus acuciantes necesidades financieras y así disponer de la liquidez adecuada para poder seguir llevando a cabo su actividad, el pago de estas subvenciones se realizará de manera anticipada de la siguiente forma:

- Un primer pago de 2.000 euros una vez concedida la subvención.
- Posteriormente y una vez justificado el destino del concepto subvencionado, a través de la presentación de las correspondientes facturas originales o, en su caso, documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como acreditación del pago éstas, se procederá de a un segundo pago anticipado de los 2.000 euros restantes en idénticas condiciones.

2.- La justificación de ambas cantidades habrá de realizarse conforme con lo establecido De conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Base 5ª, la cantidad a justificar debe ser superior al importe máximo a conceder por beneficiario, siendo un importe de al menos un 25% por encima del importe a solicitar, es decir, en todo caso habrá de justificarse un mínimo de 3.125 euros por cada uno de los 2.000 euros entregados de manera anticipada.

3.- En caso de incumplimiento de las obligaciones detalladas en esta convocatoria, el Servicio Gestor iniciará de oficio expediente administrativo que, previa audiencia a la persona interesada, propondrá al órgano que concedió la subvención la iniciación de procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

**BASE 12. Justificación de las ayudas.**

El control de las obligaciones exigidas en el Base 10 de la convocatoria se efectuará mediante la comprobación de oficio por los servicios técnicos de la Concejalía de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad que en todo caso deberá constatar que el beneficiario continúa a fecha 31 de diciembre de 2021 en el ejercicio de su actividad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación de la subvención recibida por parte del beneficiario se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): Bases subvención agencias de viajes	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IOGHT-C4T2V-M26D5</b> Fecha de emisión: <b>25 de Enero de 2021 a las 13:59:32</b> Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Recaudación - Director de Servicio de Presidencia, Ingresos, Gestión Tributaria e Inspección. del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/01/2021 13:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/01/2021 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515072|IOGHT-C4T2V-M26D5 64512D7341A66A9D58480E80D02036877BB7A778) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



### **BASE 13. Reintegro de las subvenciones**

- 1.- El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la LGS y por el título III del RLGs.
- 2.- Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- 3.- Si la persona o entidad beneficiaria incumple la obligación de mantener la actividad por el periodo señalado en esta convocatoria, procederá el reintegro del importe de la subvención por este concepto.
- 4.- Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona o entidad beneficiaria podrá comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida. Para ello, deberá ponerse en contacto con el Servicio Gestor a los efectos de los trámites a seguir. Asimismo, se calcularán los intereses de demora hasta el momento en el que se produzca la devolución efectiva por su parte.

El Director de Servicio de Presidencia, Ingresos,  
Gestión Tributaria e Inspección.

Guillermo García-Orta Domínguez.  
*(Documento fechado y firmado al margen)*



### ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Convocatoria pública de subvenciones dirigidas al apoyo, mantenimiento y reactivación del sector de las agencias de viajes en el municipio de Huelva afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19.

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>		
NOMBRE COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO:		
DOMICILIO :	Nº:	CÓDIGO POSTAL:

<b>1.A.- PERSONA FÍSICA</b>							
<input type="checkbox"/>							
NOMBRE		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		DNI	
DOMICILIO			Nº	PLANTA	PTA	ESC.	CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO		TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO			

<b>1.B.- PERSONA JURÍDICA. SOCIEDAD CIVIL O COMUNIDAD DE BIENES</b>		DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD				CIF	
<input type="checkbox"/>		DOMICILIO					
<b>FORMA JURÍDICA</b>		Nº	PLANTA	PTA	ESC.	CÓDIGO POSTAL	
		MUNICIPIO		TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>							
<input type="checkbox"/> ADMINISTRADOR ÚNICO <input type="checkbox"/> ADMINISTRADOR SOLIDARIO <input type="checkbox"/> ADMINISTRADOR MANCOMUNADO							
NOMBRE		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		DNI	
DOMICILIO			Nº	PLANTA	PTA	ESC.	CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO		TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO			

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515072:IOGHT-C4T2V-M26D5 64512D7341ADEA9D584809E80D2036877BB7A778) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do





<b>2</b>	<b>AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> , de acuerdo con la Base 8.1, letra b) de la Convocatoria, como medio preferente para la práctica de las notificaciones personales conforme a lo dispuesto en la Base 10, el medio electrónico, designando a continuación la dirección de e-mail para tal fin, entendiéndose que, las comunicaciones realizadas, serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, su fecha, contenido íntegro de las mismas e identificación del remitente y destinatario.  Dirección de correo electrónico: <input type="text"/>	

<b>3</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA COMPROBACIÓN DE DATOS</b>
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> de manera expresa al órgano gestor, para la para constatar la correcta situación censal y alta en el Impuesto <b>sobre Actividades Económicas</b> del solicitante.  <input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> de manera expresa al órgano gestor, para la consulta de datos de identificación de la actividad, de los relativos al Impuesto de Actividades Económicas y del cumplimiento de obligaciones tributarias, ante la <b>Agencia Estatal de Administración Tributaria</b> . En caso de no autorización, deberá aportar Certificado actualizado de Situación Censal y Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.  <input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> de manera expresa al órgano gestor, para la consulta de Informe de estar al corriente en las obligaciones de seguridad social e Informe de Vida Laboral de Empresas, ante la <b>Tesorería General de la Seguridad Social</b> . En caso de no autorización, deberá aportar certificado de estar al corriente en las obligaciones de seguridad social e Informe de Vida Laboral de Empresas.  <input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> de manera expresa al órgano gestor, para la consulta del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Local, ante el <b>Ayuntamiento de Huelva</b> . En caso de no autorización, deberá aportar certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Local.	

<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA</b>
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS:	
<input type="checkbox"/>	DNI DEL SOLICITANTE, SI ES PERSONA FÍSICA.
<input type="checkbox"/>	CIF EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, SOC CIVILES Y COM. DE BIENES, Y DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL.
<input type="checkbox"/>	ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, O CONTRATOS, EN CASO DE SOCIEDADES CIVILES Y COMUNIDADES DE BIENES.
<input type="checkbox"/>	MODELO DE ALTA DE TERCEROS SEGÚN MODELO OFICIAL Y CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.
<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA AUTONÓMICA.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515072:IOGHT-C4T2V-M26D5 64512D7341AD6A9D584809E80D02036877BB7A778) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): Bases subvención agencias de viajes	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IOGHT-C4T2V-M26D5</b> Fecha de emisión: <b>25 de Enero de 2021 a las 13:59:32</b> Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Recaudación - Director de Servicio de Presidencia, Ingresos, Gestión Tributaria e Inspección. del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/01/2021 13:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/01/2021 13:59



<b>5</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> bajo su expresa responsabilidad:</p> <p><input type="checkbox"/> Que la persona o entidad solicitante cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de persona/entidad beneficiaria de la ayuda.</p> <p><input type="checkbox"/> Que en el exterior del establecimiento objeto de la subvención se exhibe, de manera visible y legible, el distintivo de agencias de viajes.</p> <p><input type="checkbox"/> Que la persona o entidad solicitante se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía.</p> <p><input type="checkbox"/> Que la persona o entidad solicitante no se halla incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona/entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en estas bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Que todos los datos reflejados en la solicitud son ciertos.</p> <p>Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la base 10 de la convocatoria y las previstas en la normativa en materia de subvenciones.</p> <p><b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención por importe de: _____ euros</p> <p style="text-align: center;">En Huelva, de de 2021 LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: _____</p>	

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados en el presente impreso van a ser objeto de tratamiento informatizado por este Ayuntamiento, para lo cual el afectado, una vez informado y suscrito este documento, consiente expresamente el tratamiento de los datos personales que le conciernen.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515072) IOGHT-C4T2V-M26D5 64512D7341ADEA9D584809E80D02036877BB7A778) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1515072:IOGHT-C4T2V-M26D5 64512D7341ADEA9D584809E80D02036877BB7A778) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



**SOLICITUD DE ALTA DE TERCEROS Y MODIFICACION DE DATOS BANCARIOS**

NOMBRE/RAZON SOCIAL (Se acompañará fotocopia DNI o Pasaporte)					
Perceptor:				CIF:	
Domicilio:				Nº:	Piso:
Población:			Provincia:		C.P.:
Telf.:		Fax:	Email:		
DATOS DEL REPRESENTANTE (Se acompañará fotocopia DNI o Pasaporte)					
Perceptor:				CIF:	
Domicilio:				Nº:	Piso:
Población:			Provincia:		C.P.:
Telf.:		Fax:	Email:		
BAJA DE DATOS BANCARIOS					
IBAN					
País	DC IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Nº de Cuenta

ALTA DE DATOS BANCARIOS		
Entidad Bancaria:		
Domicilio Sucursal:		
Población:		Provincia: C.P.:

IBAN					
País	DC IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Nº de Cuenta
BIC					
Código de Banco		País	Localidad	Sucursal	

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CREDITO (Cuando el titular de la cuenta sea una persona física bastará con que aporte fotocopia de la libreta de ahorro donde consten el nombre del titular y el código IBAN y BIC)  
Certifico la existencia de la cuenta referida en ALTA DE DATOS BANCARIOS abierta a nombre de la persona reflejada en NOMBRE/RAZON SOCIAL.

POR LA ENTIDAD DE CREDITO

(Sello de la Entidad)

Fdo:.....

Huelva, a        de        20  
Firma del Titular o Representante

- INSTRUCCIONES:**
- Consigne los Datos Generales, datos bancarios y **adjunte fotocopia del NIF o CIF**
  - Los datos bancarios deberán ser confirmados por la Entidad Financiera. El interesado podrá utilizar este impreso para cambiar la domiciliación de sus abonos, rellenando la sección "Baja de datos bancarios" y optando a la vez por otra cuenta bancaria.